



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2022**

--- En el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las doce horas con cinco minutos, del día lunes **dieciocho de julio de dos mil veintidós**, se reunieron en la Segunda Sesión Ordinaria del 2022 del Comité de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., los CC. Licenciado Jorge César Arteaga Castrejón, Encargado del Despacho de la Gerencia Jurídica Institucional y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia; la Licenciada María Guadalupe Mendoza Vázquez, Titular del Área de Responsabilidades y Suplente de la Integrante Titular del Órgano Interno de Control; el Licenciado José de la Luz Dávalos, Gerente de Control Presupuestal y Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos; la Licenciada Guadalupe Elizabeth Jiménez Rivera, Invitada de la Unidad de Administración y Finanzas; el Licenciado Luis Angel Soto Ramirez, Coordinador General, Apoyo de la Unidad de Transparencia, para llevar a cabo la **Segunda Sesión Ordinaria de 2022**, del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V., bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

Primero	Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal. -----
Segundo	Aprobación del Orden del Día. -----
Tercero	Informe de actividades de la Unidad de Transparencia del Segundo Trimestre de 2022, respecto a: a) Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública recibidas durante el Segundo Trimestre de 2022. ----- b) Recursos de Revisión recibidos durante el Segundo Trimestre de 2022. ----- c) Actualización de la Información regulada en los supuestos del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 68 y 69 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----
Cuarto	Confirmar, modificar o revocar, los modelos de versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia correspondientes al Segundo Trimestre de 2022, establecidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----
Quinto	Confirmar, modificar o revocar, en su caso, la actualización del Primer Semestre de 2022, del Índice de Expedientes Reservados de la Entidad. -----
Sexto	Asuntos Generales. -----

[Handwritten signature]

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal. -----

--- El Licenciado Jorge César Arteaga Castrejón, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que el apoyo de la Unidad de Transparencia constató la existencia del Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad a la lista de asistencia; por lo que declaró legalmente instalada la **Segunda Sesión Ordinaria Virtual de 2022** del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. -----

[Handwritten signature]

SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día. -----

[Handwritten mark]





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2022

--- Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno la aprobación del **Orden del Día**, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo:-----

ACUERDO 01/2ª ORD/2022 -----
El Pleno del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V., aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la Segunda Sesión Ordinaria Virtual del Comité de Transparencia de 2022. -----

TERCERO. El apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el Tercer punto del Orden del Día, expuso el Informe de actividades de la Unidad de Transparencia durante el Segundo Trimestre de 2022, relacionado con: -----

a) Solicitudes de Acceso a la Información -----

La Unidad de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., durante el segundo trimestre, recibió 225 solicitudes de acceso a la información pública, de las cuales 197 fueron atendidas en tiempo y forma, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 133, 135 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, quedando 28 de ellas en proceso de atención por parte de las Unidades Administrativas facultadas y competentes, encontrándose este Sujeto Obligado en tiempo y forma para ello. -----

b) Recursos de Revisión. -----

En el período comprendido del 1 de abril al 31 de junio de 2022, se recibieron 18 recursos de revisión derivados de las respuestas otorgadas por Liconsa, S.A. de C.V. al mismo número de solicitudes de acceso a la información, de los cuales ya cuentan con Resolución por parte del Pleno del INAI, comentados bajo el siguiente detalle: -----

- 07 Fueron revocados
- 09 Fueron modificados
- 02 Pendientes de recibir Resolución

c) Actualización de la Información regulada en los supuestos de los artículos 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 68 y 69 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

El Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), se encuentra con información actualizada al Primer Trimestre de 2022, por lo que la siguiente actualización para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en sus 48 fracciones, se llevará a cabo a más tardar el día 29 de julio de 2022, carga que corresponderá a la operación del Segundo Trimestre de 2022.

Es importante mencionar, que el INAI, así como los ciudadanos en general, pueden hacer verificaciones con efectos vinculantes a cada una de las fracciones que este Sujeto Obligado carga en dicho Sistema, generando sanciones por incumplimiento a los Titulares Responsables de las Unidades Administrativas obligadas, las cuales no se podrán pagar con recursos públicos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2022

Por otra parte, se informa que Liconsa, S.A. de C.V., recibió por parte del INAI, el oficio **INAI/SAI/DGOAEEF/0354/2022** de fecha 08 de junio de 2022, a través del Sistema de Herramienta Comunicación (HCOM), referente a los resultados de la Verificación Vinculante 2022 realizada al SIPOT de Liconsa, S.A. de C.V., donde se notificó la calificación correspondiente a lo publicado en el Primer Trimestre 2022, obteniendo un 91.04% de cumplimiento del índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia.

Por otro lado, se informa a este Cuerpo Colegiado que el día 27 de abril de 2022, la Unidad de Transparencia fue notificada del ingreso de la **Denuncia número DIT 0369/2022**, por el supuesto incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas, específicamente en la fracción XXVIII "b" del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y a los Lineamientos correspondientes, denunciando lo siguiente:

"El enlace no permite consultar los contratos para el 4o trimestre 2021." (Sic) Para dar atención a la denuncia de referencia, la Unidad de Transparencia remitió a la Dirección de Operaciones, a la Dirección Comercial, a la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales; así como las Gerencias Estatales, Gerencias Metropolitanas y Programas de Abasto social en Liconsa S.A. de C.V, a través de oficios **LICONSA/UT/JCAC/397/2022, LICONSA/UT/JCAC/398/2022, LICONSA/UT/JCAC/399/2022 y LICONSA/UT/JCAC/400/2022**, áreas responsables de cargar y actualizar dicha fracción dentro del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia SIPOT, la mencionada Denuncia, quienes revisaron, actualizaron y corrigieron la carga de información del cuarto trimestre del ejercicio 2021, adjuntando evidencia de dichos trabajos y mostrando pruebas de la verificación de los hipervínculos correspondientes.

El día 23 de mayo de 2022, la Unidad de Transparencia recibió la Notificación de la Resolución a la atención que este Sujeto Obligado brindo a la Denuncia DIT 0369/2022, resolviendo el INAI en sentido **"PARCIALMENTE FUNDADA"**, e instruyendo lo siguiente; "Cargar la totalidad de la información correspondiente al hipervínculo que dirija al documento del contrato y sus anexos para los 22 registros faltantes, en el formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII, de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General, para el cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, relativa a: Criterio 99 Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde. Asimismo, se insta a Liconsa, S.A. de C.V. para que cumpla con los periodos de actualización y conservación de la información establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales."(Sic)

En cumplimiento al resolutivo para la **Denuncia DIT 0369/2022**, la Unidad de Transparencia, remitió el oficio **LICONSA/UT/JCAC/464/2022** de fecha 23 de mayo de 2022, a la Unidad de Administración y Finanzas en Liconsa, S.A. de C.V., a efecto de cumplir con lo instruido por parte del pleno del INAI, conforme a derecho corresponda.

Finalmente, el día 16 de junio de 2022 la Unidad de Transparencia recibió la Notificación de cumplimiento y cierre de expediente, respecto de la **Denuncia DIT 0369/2022**, ordenando archivar el asunto como total y definitivamente concluido.

Asimismo, se informa a los miembros del Comité que el día 27 de mayo de 2022, la Unidad de Transparencia fue notificada del ingreso de la **Denuncia número DIT 0507 y su acumulada 0508/2022**, por el supuesto incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas, específicamente en la fracción XI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y a los Lineamientos correspondientes, denunciando lo siguiente:





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2022

"Liconsa solo simula atender la obligación de publicar los contratos correspondientes al personal que trabajo por honorarios, toda vez que según la respuesta otorgada a la solicitud de información **330022222000095** tuvieron contratadas 198 personas sin embargo la información que aparece el portal de internet apenas rebasa los 20 registros por lo que sigue sin proporcionar la información. Es de aclarar que la falta de información ya ha sido denunciada anteriormente sin que que Liconsa atienda la falta de información." (Sic)-----

Para dar atención a la denuncia de referencia, se informa que la Unidad de Transparencia atendió directamente, realizando las aclaraciones correspondientes, de conformidad al procedimiento específico de los lineamientos, quien manifestó a través de oficio número **LICONSA/UT/JCAC/565/2022** de fecha 01 de junio de 2022, las motivaciones y aclaraciones que se suscitaron con respecto al denominado personal de honorarios correspondientes al Tercer y Cuarto Trimestre de 2021, adjuntando un formato Excel debidamente requisitado de los contratos de prestadores de servicios profesionales. -----

El día 29 de junio de 2022 la Unidad de Transparencia recibió la Notificación de la Resolución a la atención que este Sujeto Obligado brindo a la **Denuncia DIT 0507 y su acumulada 0508/2022**, resolviendo el INAI en sentido "**FUNDADA**", pero "**INOPERANTE**", ordenando archivar el asunto como *total y definitivamente concluido*.-----

---Concluida la intervención del Apoyo de la Unidad de Transparencia, el Suplente del Presidente solicitó a los asistentes que manifestarán si tenían alguna duda u observación al respecto del informe presentado, al no haber ninguna solicitó a los asistentes a la sesión se tomará en cuenta lo manifestado, solicitando a su vez, continuar con el siguiente punto del orden del día. -----

CUARTO. Confirmar, modificar o revocar, en su caso, los modelos de versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia correspondientes al Segundo Trimestre de 2022, establecidas en las fracciones IX, XI, XXVII, XXVIII y XXXIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

--- Siguiendo con el uso de la voz el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

En seguimiento a los trabajos para dar cumplimiento a las fracciones IX,XI, XXVII, XXVIII y XXXIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y con fundamento en los artículos 65 fracción I y 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia presenta para su confirmación los modelos de versiones públicas que serán utilizados para testar información de carácter confidencial dentro de los contratos, convenios, pedidos y facturas, con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", relativos al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).-----

Es importante señalar que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 106 de la LGTAIP y 98 de la LFTAIP, la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se materialicen los siguientes supuestos: -----





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2022

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General y en esta Ley.

Derivado de lo mandatado en la fracción III anterior y en el artículo 118 de la LFTAIP, se presentan los modelos de versión pública de contratos, convenios, pedidos y facturas generados por Liconsa en el desarrollo de sus funciones, para ser utilizados por cada una de las unidades administrativas y centros de trabajo que conforman a este Sujeto Obligado, con la finalidad de cumplir con la publicación correspondiente al Segundo Trimestre de 2022.-----

En razón de lo anterior, es menester invocar lo dispuesto en el artículo Quincuagésimo Primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, donde se establecen los requisitos para la leyenda que da legalidad al testado de las versiones públicas, consistentes en:-----

“ ...

Quincuagésimo Primero. La leyenda en los documentos clasificados indicará:

- 1. La fecha de sesión del Comité de Transparencia en donde se confirmó la clasificación, en su caso;
- 2. El nombre del área;
- 3. La palabra reservado o confidencial;
- 4. Las partes o secciones reservadas o confidenciales, en su caso;
- 5. El fundamento legal;
- 6. El período de reserva, y
- 7. La rúbrica del titular del área.

..”

En este orden de ideas, para cumplir cabalmente con lo dispuesto en los preceptos antes invocados, se presenta la leyenda que pretende este Sujeto Obligado para utilizar en las versiones públicas de contratos, convenios, pedidos y facturas generados en el desarrollo de sus funciones.-----

<p>Información Confidencial</p> <p>Eliminado: Datos Personales. Sesión de Comité: Segunda Sesión Ordinaria 2022. Fecha de la Sesión del Comité de Transparencia: 18/07/2022.</p> <p>Nombre del Área: PAS - GE- GM-Dirección -Unidad</p> <p>Motivación: Se elaboró versión pública con objeto de cumplir con la obligación de proteger Datos Personales.</p> <p>Fundamentación: Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los supuestos del capítulo IX de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación. Rubrica del Titular del Área: _____</p>

Cabe señalar, que la leyenda en comento, se remite a las Direcciones y Unidades de área en Oficinas Centrales, así como a las Gerencias Metropolitanas, Gerencias Estatales y de los Programas de Abasto Social que conforman a este Sujeto Obligado, una vez aprobada por este Comité.-----



[Handwritten signature and initials in blue ink]



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2022

----- El Suplente del Presidente, haciendo uso de la palabra, puso a consideración del pleno si había algún comentario al respecto, al no haber ninguno, solicitó la aprobación del siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 02/2ª ORD/2022 -----
El Comité de Transparencia, **CONFIRMA** con fundamento en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública, así como en el 65 fracción I y 108 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública y los respectivos Lineamientos, los modelos de versiones públicas de Facturas de Personas Físicas y Morales en su caso, Contratos, Convenios y Pedidos, generados por los Centros de Trabajo y Oficinas Centrales de Liconsa, para la publicación de la información del Segundo Trimestre de 2022 en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT). -----

QUINTO. Confirmar, modificar o revocar, en su caso, la actualización del Primer Semestre de 2022, del Índice de Expedientes Reservados de la Entidad. -----

--- En seguimiento al Orden del Día, el Apoyo de la Unidad de Transparencia continuó: -----

En atención al Oficio circular INAI/SAI/DGOAEEF/014/2022 de fecha 23 de junio de 2022, signado por Andrés Calero Aguilar, Director General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y con fundamento en los artículos 97 y 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos Décimo Tercero y Décimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, publicados el 14 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, en donde se establece que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General y en esta Ley.

Al respecto se informa que dentro del periodo comprendido de enero a junio de 2022, hubo lugar para cuatro registros que están dentro del supuesto mencionado en la fracción I, datos publicados en el formato "IERC formato e instructivo", mismo que fue proporcionado por el INAI. -----

Es importante mencionar, que en el oficio de INAI, señala que deben publicarse los registros de los documentos reservados en el periodo, así como los acumulados. -----

En este sentido, una vez aprobado dicho formato por el Comité de Transparencia, se realizará la publicación en el apartado en la Página Institucional de esta Entidad, denominado "Índice de Expedientes Clasificados como Reservados", con la finalidad de cumplir cabalmente con la publicación en datos abiertos como lo marcan los Lineamientos. -----





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2022

--- El Suplente del Presidente, haciendo uso de la palabra, puso a consideración del pleno si había algún comentario al respecto, al no haber ninguno, se estableció el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 03/2ª ORD/2022 -----

El Comité de Transparencia, **CONFIRMA** por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 97 y 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos Décimo Tercero y Décimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, la publicación del formato "IERC formato e instructivo", para dar cumplimiento a la actualización del Primer Semestre de 2022, del Índice de Expedientes Reservados de la Entidad.

SEXTO. Asuntos Generales. -----

--- Solicitando el uso de la palabra, la Licenciada Guadalupe Elizabeth Jiménez Rivera e Invitada de la Unidad de Administración y Finanzas, manifestó a los miembros del Comité de Transparencia, que la UAF funge como Enlace Institucional del Programa Nacional de Combate a la Corrupción, en donde se establece un compromiso relacionado con la capacitación de los servidores públicos en materia de transparencia, señalando la viabilidad de que a través del órgano Colegiado, se gire una circular para las direcciones y unidades del Sujeto Obligado, a fin de capacitarse y recolectar las constancias correspondientes y tener evidencia del compromiso a atender. -----

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, agradeció los comentarios y observaciones señalados por los Miembros e Invitados del Órgano Colegiado, cediendo nuevamente el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, agradeció la asistencia de los integrantes del Cuerpo Colegiado, dando por concluidos los trabajos de la **Segunda Sesión Ordinaria 2022 del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V.**, siendo las **doce horas con cincuenta minutos del día de su inicio**, declarando el **cierre de la Sesión** y firmando al margen y al calce de la presente acta, los que en ella intervinieron. -----

Lic. Jorge César Arteaga Castrejón
Encargado del Despacho de la
Gerencia Jurídica Institucional y
Suplente del Presidente del Comité de
Transparencia

Lic. María Guadalupe Mendoza Vázquez
Titular del Área de Responsabilidades y
Suplente del Titular del Órgano Interno de
Control

Lic. José de la Luz Dávalos
Gerente de Control Presupuestal y
Responsable de la Coordinación del Archivo
de Concentración

